



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca la IV Edición de los premios “CONCURSO GENNERA” en la UPV para el año 2024 para premiar las mejores soluciones a los retos planteados en el presente concurso.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de la IV Edición de los premios “CONCURSO GENNERA” en la UPV para el año 2024, para premiar las mejores soluciones a los retos planteados en el presente concurso, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

Dicha convocatoria se desarrolla dentro del programa “Gennera” en el marco del “Campus del emprendimiento innovador y sostenible 2024”.

La UPV, a través del Área de Emprendimiento IDEAS UPV (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, organiza el presente concurso para impulsar el emprendimiento, la innovación y el talento de los estudiantes de la UPV.

El objetivo del programa Gennera es la resolución de retos propuestos por empresas, para ayudar al desarrollo del talento emprendedor y que nazcan nuevas soluciones a retos de empresas y fomentar el intraemprendimiento y el trabajo en equipo. A través de este programa, equipos de estudiantes universitarios resuelven retos estratégicos planteados por empresas. Las empresas participantes definirán y trasladarán a los estudiantes los grandes retos estratégicos a los que se enfrentarán en los próximos años. Las personas participantes, tras recibir formación mediante sesiones de capacitación en habilidades para la innovación, son mentorizadas en grupos de trabajo dirigidos a la generación de soluciones y escenarios de oportunidad para resolver los retos lanzados por las empresas. La finalidad es crear un espacio de innovación estratégica entre empresas referentes del entorno territorial y estudiantes universitarios.

El objetivo del concurso es premiar económicamente a las mejores iniciativas emprendedoras derivadas del mismo, basadas en la innovación social y tecnológica y en objetivos de desarrollo sostenible, en definitiva, proyectos e ideas relacionadas con el triple impacto económico, social y ambiental que se alineen con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Con esta convocatoria, se pretende captar el talento emprendedor y las capacidades técnicas de los alumnos de la UPV, así como las habilidades y competencias relacionadas con el intraemprendimiento, para la resolución de los retos planteados.

El desarrollo del **programa “Gennera”** se estructura en dos fases:

La **primera fase** consiste en la formación de los equipos con los participantes inscritos en el programa. En primer lugar, se inscriben los participantes que formarán parte del programa Gennera y se formarán equipos multidisciplinares. En caso de inscribirse más de 100 participantes, se realizará un proceso de selección, para escoger a los 100 participantes de Gennera 2024. Una vez estén formados los equipos, se asigna cada



equipo en un reto planteado por una empresa y se les imparten una serie de sesiones formativas y mentorización, orientadas a su ejecución en la resolución del reto.

La **segunda fase** es la del Concurso Gennera, que tiene por objeto premiar económicamente a las mejores iniciativas emprendedoras planteadas como soluciones a los retos. Cada equipo conformado en la primera fase presentará su solución al reto en el que participe frente a la Comisión de Selección. Se premiará a la mejor solución propuesta en cada uno de los retos planteados.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

Los presentes premios están financiados por la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, a través de la línea de subvención denominada “**ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana**” de los Presupuestos de la Generalitat para 2024, con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 de la oficina gestora del Área de emprendimiento IDEAS UPV, por un importe máximo de **6.000 euros** aplicables al ejercicio 2024, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Se establece una única modalidad de premios “**RETO GENNERA UPV 2024**”, en la que las empresas podrán presentar retos a resolver por los estudiantes. Cada empresa participante solo podrá presentar un único reto. Cada reto presentado por cada una de las empresas constituirá por sí mismo una categoría. En la modalidad RETO GENNERA UPV 2024 se podrán presentar un mínimo de 2 retos y un máximo de 4 retos, siendo cada uno de ellos una categoría dentro de la modalidad global.

El objetivo es premiar la mejor solución a cada reto propuesto por las empresas participantes, y que tenga potencial emprendedor y viabilidad empresarial.

Dotación total de premios en esta categoría: 6.000 euros

Se otorgará un premio de un **máximo de 1.500€ por equipo** a la mejor solución de cada reto.

Las categorías de reto propuestas son excluyentes.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El **objetivo del programa Gennera** es la resolución de retos propuestos por empresas, para ayudar al desarrollo del talento emprendedor y que nazcan nuevas soluciones a retos de empresas y fomentar el intraemprendimiento y el trabajo en equipo. A través de este programa, equipos de estudiantes universitarios resuelven retos estratégicos planteados



por empresas. Las empresas participantes definirán y trasladarán a los estudiantes los grandes retos estratégicos a los que se enfrentarán en los próximos años. Las personas participantes, tras recibir formación mediante sesiones de capacitación en habilidades para la innovación, son mentorizadas en grupos de trabajo dirigidos a la generación de soluciones y escenarios de oportunidad para resolver los retos lanzados por las empresas. La finalidad es crear un espacio de innovación estratégica entre empresas referentes del entorno territorial y estudiantes universitarios.

El objetivo del concurso es premiar económicamente a las mejores iniciativas emprendedoras derivadas del mismo, basadas en la innovación social y tecnológica y en objetivos de desarrollo sostenible, en definitiva, proyectos e ideas relacionadas con el triple impacto económico, social y ambiental que se alineen con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Con esta convocatoria, se pretende captar el talento emprendedor y las capacidades técnicas de los alumnos de la UPV, así como las habilidades y competencias relacionadas con el intraemprendimiento, para la resolución de los retos planteados.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

- a) **Modelo de Solicitud** de la categoría a la que se presenta cumplimentado, accesible en la página web de IDEASUPV www.ideas.upv.es. El formulario de solicitud deberá ser **firmado** por el participante. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del participante. Además, también incluirá la **motivación** del candidato para participar en el programa Gennera, la **disponibilidad** para asistir a las fases de dicho programa y un **compromiso** de participación. **Esta SOLICITUD es IMPRESCINDIBLE para poder optar a los premios.**
- b) **Curriculum vitae resumido.**

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de esta convocatoria de premios accederá a la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE.
- b) Matrícula en la UPV en el curso académico

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados a) y b), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.



2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Área de Emprendimiento y del Programa Ideas, o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el día 12 de septiembre de 2024**.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Fase I: Selección de participantes del programa

Esta fase de selección de participantes únicamente aplica en caso de recibir más de 100 solicitudes de candidatos a participar en el Programa Gennera.

De entre todos los participantes inscritos a la convocatoria, **se seleccionarán por parte de IDEAS UPV un máximo de 100 participantes para la IV Edición del Programa Gennera** (siendo 25 el máximo de participantes por categoría de reto y 5 el máximo de equipos por



categoría de reto). Se seguirán los siguientes criterios de valoración para la selección de los participantes:

- Perfil emprendedor del participante (0-35 puntos)
- Motivación para participar en el programa Gennera (0-30 puntos)
- Disponibilidad para participar en el programa Gennera (0-35 puntos)

Fase II: Selección de los ganadores de los premios:

Para la selección de los ganadores, el Comité de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada categoría de premios y con los correspondientes baremos:

- **Descripción del problema a resolver, necesidad y oportunidad (0-14 puntos):** descripción del problema a solucionar de forma que la Comisión de Evaluación pueda valorar que se ha comprendido el reto en su contexto, los aspectos a mejorar y las soluciones actuales a los mismos.
- **Viabilidad de la idea o solución propuesta (0-14 puntos):** justificación de la viabilidad económica y técnica para implantar la idea o solución propuesta o para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
- **Grado de innovación y creatividad (0-14 puntos):** incluye desde el planteamiento de mejoras y nuevas soluciones a la creación de nuevos productos y servicios. Se valora en todos los casos la descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras de la solución propuesta, la calidad de las recomendaciones o de los nuevos productos o servicios propuestos en la medida que aportan valor añadido y las distinguen de otras soluciones, productos o servicios ya existentes.
- **Habilidad para identificar los recursos necesarios para comenzar el proyecto (0-14 puntos):** Hoja de ruta para la implantación del proyecto, que incluya un presupuesto orientativo de la implementación, preferiblemente agrupada en fases. Recursos utilizados por el equipo para elaborar el informe y presentarlo ante la Comisión de Evaluación.
- **Impacto económico, social y medioambiental (0-14 puntos):** Proyectos e ideas relacionadas con el triple impacto económico, social y ambiental que puedan alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante la Comisión de selección el día de la sesión “pitch” final. (0-30 puntos)**



QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Fase I: Selección de participantes del programa

La lista definitiva con los nombres de los participantes seleccionados para participar en el programa Gennera se publicará en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) y/o la microweb de IDEASUPV, en fecha no posterior al 24 de septiembre de 2024.

En caso de haber sido necesaria selección de participantes por parte de la comisión de selección por haber recibido más de 100 solicitudes, todas las resoluciones adoptadas por la Comisión de Selección quedarán motivadas.

Los seleccionados recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el formulario de solicitud) donde se les informará de su condición de participantes en el Programa Gennera.

Fase II: Selección de los ganadores de los premios

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el día **15 de octubre de 2024**.

El nombre de los premiados se hará público en acto oficial de entrega de premios, que se celebrará en la UPV. La forma de evento, día y hora concreta del acto será comunicada a todos los interesados con antelación suficiente.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es y/o la microweb de IDEASUPV.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es y/o la microweb de IDEASUPV. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios por correo electrónico en el que previamente hayan especificado en el formulario de solicitud.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El **objetivo del programa Gennera** es la resolución de retos propuestos por empresas, para ayudar al desarrollo del talento emprendedor y que nazcan nuevas soluciones a retos de empresas y fomentar el intraemprendimiento y el trabajo en equipo. A través de este programa, equipos de estudiantes universitarios resuelven retos estratégicos planteados por empresas. Las empresas participantes definirán y trasladarán a los estudiantes los grandes retos estratégicos a los que se enfrentarán en los próximos años. Las personas participantes, tras recibir formación mediante sesiones de capacitación en habilidades para la innovación, son mentorizadas en grupos de trabajo dirigidos a la generación de soluciones y escenarios de oportunidad para resolver los retos lanzados por las empresas. La finalidad es crear un espacio de innovación estratégica entre empresas referentes del entorno territorial y estudiantes universitarios.

El **objetivo del concurso** es premiar económicamente a las mejores iniciativas emprendedoras derivadas del mismo, basadas en la innovación social y tecnológica y en objetivos de desarrollo sostenible, en definitiva, proyectos e ideas relacionadas con el triple impacto económico, social y ambiental que se alineen con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Con esta convocatoria, se pretende captar el talento emprendedor y las capacidades técnicas de los alumnos de la UPV, así como las habilidades y competencias relacionadas con el intraemprendimiento, para la resolución de los retos planteados.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

La inscripción a la convocatoria será **individual**. Para optar al concurso se deberá participar finalmente en equipo. Podrán inscribirse a la convocatoria:

- **Estudiantes de la UPV** matriculados en el **curso académico 2023/2024 o 2024/2025** de grado, máster universitario, título propio o doctorado.
- **Titulados por la UPV** que hayan terminado en los **cuatro últimos cursos académicos** (2023/2024, 2022/2023, 2021/2022 y 2020/2021).

Para poder optar a los premios, será imprescindible que las personas inscritas individualmente formen equipo con al menos otros dos participantes inscritos en la convocatoria.

Para poder participar en el concurso y optar a los premios, todos los participantes del programa Gennera deberán cumplir con toda la estructura y fases del programa, especificadas en la presente convocatoria



No podrá participar en la convocatoria personal trabajador de la UPV.

No se podrá otorgar más de un premio por participante/equipo participante.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

Fase I: Selección de participantes del programa (en caso de recibir más de 100 candidaturas)

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de Emprendimiento IDEASUPV.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las candidaturas y formulará la oportuna propuesta de selección de participantes para el Programa Gennera.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidenta:** Lorena Pedrós, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
- **Vocales:**
 1. Julián Talón, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
 2. M^a José Ramírez, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
- **Secretaria:** Alexandra Lucas, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Fase II: Selección de los ganadores de los premios

Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de Emprendimiento IDEASUPV.

Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las candidaturas y formulará la oportuna propuesta de selección de ganadores a los premios.



La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

Se establecerá una Comisión de Selección para cada una de las categorías de retos, y cada una de estas comisiones estará constituida en el siguiente orden:

- **Presidente:** Lorena Pedrós, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
- **Vocales:**
 - a. Julián Talón, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
 - b. Persona representante de cada una de las empresas colaboradoras en el programa.
- **Secretaria:** Alexandra Lucas, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.

Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> y/o en la microweb de IDEASUPV el listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas, en fecha no posterior al 14 de septiembre de 2024, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

En esta convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reduce a la mitad el plazo de



subsanción, debido a la necesidad de cumplir con los plazos que requiere el organismo competente para la justificación económica de los gastos en que se incurre en el desarrollo de esta actividad incluida en el 5UCV LLAMP – Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible referido en la introducción de la presente convocatoria.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> y/o en la microweb de IDEASUPV el listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas del procedimiento, con fecha no posterior al 23 de septiembre de 2024. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

4. En caso de recibir más de 100 candidaturas, baremación de las mismas en la fase I de selección de participantes: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las candidaturas se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de selección de participantes que entrarán al Programa Gennera.

La Comisión de Selección podrá no seleccionar candidatos por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Publicación de la lista definitiva de participantes admitidos en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> y/o en la microweb de IDEASUPV en fecha no posterior al 24 de septiembre de 2024.

6. Desarrollo del Programa Gennera: Los participantes seleccionados deberán asistir a las sesiones formativas que tendrán lugar los días 26 de septiembre, 30 de septiembre y 1 de octubre, así como a las mentorías con las empresas que plantean los retos a resolver, y trabajar en equipo en la propuesta de solución al reto.

7. Baremación de candidaturas en la Fase II: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado, valorando la presentación en formato “*elevator pitch*” que realizará cada equipo frente a la Comisión de Selección el día 2 de octubre de 2024.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.



- Propuesta de resolución de ganadores: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el acta, formulará la propuesta de resolución provisional de ganadores, que se publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> y/o en la microweb de IDEASUPV en fecha no posterior al 3 de octubre de 2024.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

- Resolución definitiva de participantes en el Programa: el Rector dictará la resolución definitiva de ganadores, que se publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> y/o en la microweb de IDEASUPV en fecha no posterior al 15 de octubre de 2024. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

QUINTA. – ESTRUCTURA DEL PROGRAMA GENNERA

1- INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los candidatos deben presentar su solicitud y resto de documentación requerida en tiempo y forma.

Se seleccionarán **un máximo de 100 participantes para la IV Edición del Programa Gennera** (siendo 25 el máximo de participantes por categoría de reto y 5 el máximo de equipos por categoría de reto).

Se publicarán los nombres de los participantes seleccionados en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) y/o en la microweb de IDEAS UPV como máximo el 24 de septiembre de 2024. Se comunicará también a todos los finalistas por correo electrónico, en el correo que hayan indicado en su solicitud.

2- CREACIÓN DE EQUIPOS Y SELECCIÓN DEL RETO:

Tras la inscripción de los participantes, IDEAS UPV como órgano instructor del programa en la UPV, selecciona a los inscritos que cumplan con los requisitos académicos (máximo 100) y formaliza con cada equipo la “categoría de reto” definitiva en la que va a participar en el programa Gennera.

Cada “categoría de reto” tendrá como mínimo dos equipos y como máximo cinco equipos, formados cada uno de ellos por un mínimo de tres integrantes y un máximo de cinco integrantes cada uno.

Cada reto planteado por una empresa será una categoría de reto, y podrán haber mínimo 2 y máximo 4 categorías de reto.



3- PROGRAMA FORMATIVO:

Una vez constituidos los equipos, los participantes estarán obligados, para permanecer en el programa, a participar, al menos, en el 80% de las sesiones del calendario formativo. El objetivo de esta formación es dar solución a los problemas u oportunidades de las organizaciones. Al colaborar estrechamente con empresas para resolver los retos, los participantes tendrán la oportunidad de generar resultados prácticos mostrando su talento a las mismas mientras aprende a desarrollar determinadas competencias profesionales necesarias para trabajar en el campo de la innovación.

La formación se impartirá entre el 26 de septiembre y el 2 de octubre (se les enviará la información de horario y lugar a los participantes con la suficiente antelación).

4- SESIONES DE MENTORIZACIÓN CON LAS EMPRESAS:

Cada equipo deberá tener contacto con la empresa correspondiente al reto en el que participe, a través de reuniones, online o presenciales, al menos en dos ocasiones:

- SESIÓN INICIAL para detallar el reto, presentar la empresa, conocer a los integrantes del equipo, introducir la problemática, etc.
- SESIÓN DE SEGUIMIENTO para asegurarse de que la propuesta de trabajo avanza en la dirección correcta, replantear soluciones, aclarar cuestiones, etc.

5- PRESENTACIÓN FINAL “PITCH ANTE EL COMITÉ DE SELECCIÓN”

Cada equipo preparará una exposición, de **no más de 5 minutos**, para defender la viabilidad de su proyecto ante la Comisión de Evaluación del concurso.

SEXTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Fase I: Selección de participantes del programa

En caso de recibir más de 100 candidaturas, de entre todos los participantes inscritos a la convocatoria, **se seleccionarán por parte de IDEAS UPV un máximo de 100 participantes para la IV Edición del Programa Gennera** (siendo 25 el máximo de participantes por categoría de reto y 5 el máximo de equipos por categoría de reto). Se seguirán los siguientes criterios de valoración para la selección de los participantes:

- Perfil emprendedor del participante (0-35 puntos)
- Motivación para participar en el programa Gennera (0-30 puntos)
- Disponibilidad para participar en el programa Gennera (0-35 puntos)



Fase II: Selección de los ganadores de los premios:

Para la selección de los ganadores, el Comité de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada categoría de premios y con los correspondientes baremos:

- **Descripción del problema a resolver, necesidad y oportunidad (0-14 puntos):** descripción del problema a solucionar de forma que la Comisión de Evaluación pueda valorar que se ha comprendido el reto en su contexto, los aspectos a mejorar y las soluciones actuales a los mismos.
- **Viabilidad de la idea o solución propuesta (0-14 puntos):** justificación de la viabilidad económica y técnica para implantar la idea o solución propuesta o para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
- **Grado de innovación y creatividad (0-14 puntos):** incluye desde el planteamiento de mejoras y nuevas soluciones a la creación de nuevos productos y servicios. Se valora en todos los casos la descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras de la solución propuesta, la calidad de las recomendaciones o de los nuevos productos o servicios propuestos en la medida que aportan valor añadido y las distinguen de otras soluciones, productos o servicios ya existentes.
- **Habilidad para identificar los recursos necesarios para comenzar el proyecto (0-14 puntos):** Hoja de ruta para la implantación del proyecto, que incluya un presupuesto orientativo de la implementación, preferiblemente agrupada en fases. Recursos utilizados por el equipo para elaborar el informe y presentarlo ante la Comisión de Evaluación.
- **Impacto económico, social y medioambiental (0-14 puntos):** Proyectos e ideas relacionadas con el triple impacto económico, social y ambiental que puedan alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante la Comisión de selección el día de la sesión “pitch” final. (0-30 puntos)**

SÉTPIMA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

La dotación de los premios es la siguiente:

Se otorgará un **máximo de 4 premios económicos** dotados cada uno de ellos con un máximo de **1.500€ por equipo ganador**.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las becas/ayudas/subvenciones/premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria



- Asistir a las sesiones formativas, así como a las sesiones de mentorización correspondientes que marca el Programa Gennera.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Los participantes tendrán derecho a poder presentarse como candidatos para participar en el Concurso Interuniversitario de Gennera, en el caso de que la Universitat d'Alacant organice la edición del mismo en 2025. El número de candidatos, quiénes podrán participar... dependerá de los criterios y las bases de la convocatoria que lance la Universitat d'Alacant.

NOVENA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Órgano de Instrucción y los Comités de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UPV, y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

DÉCIMA. – RÉGIMEN JURÍDICO

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la línea de subvención suscrita entre la Universitat Politècnica de València y la Consellería de



Innovación, Industria, Comercio y Turismo, para la realización de las actividades del Programa “Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible 2024”.

UNDÉCIMA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR
José Esteban Capilla Romá